

**ACUERDO No.1.02.15.2016
(Noviembre 22 de 2016)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, en usos de sus atribuciones Legales y Estatutarias contempladas en el Acuerdo Municipal No. 106 del 15 de enero de 2003 y el Acuerdo 001 del 25 de septiembre de 2003, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996

Que es competencia de la Junta Directiva aprobar el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud del Centro ESE para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.017, y presentarlo luego al Confis para su aprobación.

Que una vez revisado el anteproyecto de presupuesto vigencia 2017, bajo la normatividad de la ley 1797 del 13 de julio del 2016, artículo 17 "Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo a la inflación de ese año", es aprobado por la junta directiva

Que el acuerdo No 1.02.15.2016, reemplaza al acuerdo No .1.02.14.2016

Que el Acuerdo Municipal N° 106 de enero de 2.003 en sus artículos 9 y 26 establece que hacen parte del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado los ingresos que se generen por venta de servicios de cada una de las instituciones que conforman la Red de Salud del Centro E.S.E.

OLVIA

X

ACUERDO No.1.02.15.2016
(Noviembre 22 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017"

Que de igual forma la ESE, debe cumplir con los compromisos que se adquieran para la vigencia 2.017 garantizando el buen funcionamiento y desarrollo de la ESE.

Por lo anterior la Junta Directiva:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: fijar el presupuesto de ingresos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.017 en la suma de: VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINTO VEINTIOCHO PESOS. (\$28.177.138.128) MONEDA CORRIENTE; discriminados así:

DETALLE	VALOR
DISPONIBILIDAD INICIAL	500.000.000
VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	27.477.138.128
RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
TOTAL INGRESOS	28.177.138.128

ARTICULO SEGUNDO: fijar el presupuesto de gastos de la Red de Salud del Centro ESE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.017 en la suma de: VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINTO VEINTIOCHO PESOS. (\$28.177.138.128) MONEDA CORRIENTE; discriminados así:

ACUERDO No.1.02.15.2016
(Noviembre 22 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017"

DETALLE	VALOR
FUNCIONAMIENTO	27.327.138.128
INVERSION	850.000.000
TOTAL GASTOS	28.177.138.128

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El control administrativo y Económico del presupuesto de la ESE CENTRO , será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran copiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996

SEGUNDA: Toda adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y aprobados por la Junta Directiva

TERCERA: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

CUATA: Prohibase tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos

QUINTA: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal

SEXTA: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencia, seguros y mantenimiento hospitalario.



ACUERDO No.1.02.15.2016
(Noviembre 22 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017"

SEPTIMA: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2017 , siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el CONFIS

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días, del mes noviembre del año dos mil dieciséis (2.016)


ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente de la Junta Directiva


MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente ESE Centro.

Proyecto: Jorge Enrique Tamayo-Subgerente Administrativo y Financiero

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 090-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "CONFIS",
EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.
- Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.
- Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.
- Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro ESE, mediante Acuerdo No.1.02.15.2016 de Noviembre 22 de 2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 de la Red de Salud del Centro ESE.
- Que el Gerente de la Red de Salud del Centro, a través del oficio 2.16.1.099 de Noviembre 24 de 2016, remite al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, con la finalidad de ser sometido a consideración.
- Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 27 de Diciembre de 2016, mediante Acta 4131.2.1.13.046-2016 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 de la Red de Salud del Centro ESE.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2017, de la Red de Salud del Centro, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	28.177.138.128
10	Disponibilidad Inicial	500.000.000
11	Ingresos Corrientes	27.477.138.128
111	Ingresos de Explotacion	27.477.138.128
11101	Venta de Servicios de Salud	27.477.138.128
12	Recursos de Capital	200.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 090-2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2017, de la Red de Salud del Centro, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	2 GASTOS	
	21 Gastos de Funcionamiento	28.177.138.128
	23 Gastos de Inversion	27.327.138.128
		850.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO TERCERO: El control administrativo y económico del presupuesto de la ESE Centro, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado, entre otras, las que se encuentran compiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.
- ARTICULO CUARTO: Toda adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el Contador de la Entidad y aprobados por la Junta Directiva.
- ARTICULO QUINTO: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.
- ARTICULO SEXTO: Prohibase tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
- ARTICULO SEPTIMO: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- ARTICULO OCTAVO: El Ordenador del Gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, seguros y mantenimiento hospitalario.
- ARTICULO NOVENO: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2017, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el CONFIS.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

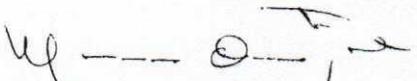
RESOLUCION No. 090-2015

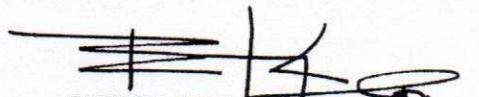
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

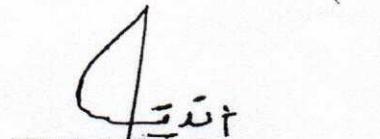
ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente CONFIS


PATRICIA HERNANDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda


EFRAIN QUINONEZ BEDOYA
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Revisó: Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado Planeación Financiera y E.E. L

Elaboró: Jaime Filigrana Reina. - Contratista